

“Recibido” y, como era habitual, hizo la lista de los trabajadores “beneficiados” con el expendio —rubricada, además, por el director de su UEB— por si algún día los inspectores y auditores tocaban la puerta.

Cinco días después, el 10 de agosto, cuando otro chofer estaba casi al partir con 5 000 litros, recién cargados, rumbo a las unidades de Comercio, recibió una contraorden vía telefónica.

—Testigo, ¿quién lo llamó a usted?
—El director de la Pasteurizadora.

Ahora, el destino sería la cochiguera de Jobo Dulce, donde descargó 4 400 litros; los 600 restantes, el conductor los dejó en una casa en el Camino de La Habana. De por medio, 4 400 + 600 pesos = 5 000 pesos. Más documentación falsa. La fraudulenta operación les cuadraba hasta a los puercos.

ALERTA DESOÍDA

—Cuando vi que las ventas en el comedor estaban elevadas, se lo dije al director de la empresa.

Silencio en la sala donde sesiona la vista oral de la causa penal. Asiste como testigo el jefe del área de Distribución y Ventas de la empresa, encargada de buscarles destino a las producciones.

—¿Alguna vez su departamento fue consultado por los acusados para destinar ciertas cantidades de yogur al consumo animal?
—Nunca.

Leve murmullo en la sala del tribunal. Pese a la alerta al director general de la empresa acerca del alza exponencial de las ventas en el comedor de la Pasteurizadora, este no orientó ninguna acción de control hasta agosto. Sí hubo acuerdos adoptados, documentos actualizados. En la práctica, letra muerta, acotarían los jueces.

Ahora, comparece el director de Procesos Productivos de la entidad. Entre otras cuestiones, alude a un viaje realizado a Yaguajay. Iban en el carro, además, el director general de la empresa y el de la UEB Aseguramiento y Servicios.

Durante el trayecto, el director de la Pasteurizadora se comunicó por teléfono. El testigo cogió la llamada, que era para el administrativo de Aseguramiento y Servicios. Había yogur en mal estado; colegian entre ellos. Se quedaría con parte del producto. El hecho se tornó relevante para el ministerio público: el director general de la entidad no estaba ajeno a que este subordinado suyo adquiriría grandes cantidades del alimento.

A bordo del carro viajaba la maquinación. Mientras tanto, en los laboratorios, los científicos cubanos no sacaban los ojos de los microscopios y de otros aparatos para crear una vacuna anticovid.

OTRAS HISTORIAS, LA MISMA CAUSA PENAL

El yogur de soya no era el único producto codiciado en la Pasteurizadora. El 9 de agosto del 2020, el imputado que luego abandonó el país contactó con un jefe de brigada de la entidad, pues necesitaba que le vendiera una bobina de nailon para retractilar. El pacto: 1 000 pesos.

—Te la llevo a la casa.

En la noche de ese propio día, valiéndose de su ocupación, tomó una bobina, que colocó en el interior de una cubeta y esta, a su vez, dentro de un saco de nailon. Y la trasladó hasta la misma cocina de la casa del implicado. Con los 1 000 pesos en el bolsillo, el jefe de brigada dio la media vuelta y se fue.

Por otro lado, al día siguiente, con el ánimo de acrecentar su peculio, el director de la UEB Pasteurizadora le propuso al imputado, no juzgado por residir en el exterior, la venta de leche en polvo, cuando este último visitó su vivienda. Por ello, el directivo acudió al almacén de su entidad; en sus manos, una solicitud, confeccionada de su puño y letra, para extraer 50 kilogramos de leche en polvo descremada. Hacía falta —según él— en la fabricación de cultivo, a escala de laboratorio, para las producciones de yogur de soya y queso crema.

Y en el motor Júpiter, el director de la UEB dejó las 110 libras de leche en polvo

en el garaje del comprador. De una mano a otra, 3 600 pesos. Trato consumado. Así lo reconoció el máximo administrativo de la Pasteurizadora frente a los jueces.

SENTENCIA EN FIRME

Antes de dictar sentencia, los letrados del TMP hicieron una valoración racional y lógica de las pruebas practicadas en el acto del juicio oral y las obtenidas del expediente investigativo y, por consiguiente, individualizaron la implicación de cada juzgado; todo ello a partir del Código Penal vigente en ese momento (derogado).

En específico, el tribunal sancionó al entonces director de la UEB Aseguramiento y Servicios a seis años de privación temporal de libertad, como autor de un delito de falsificación de documentos privados de carácter continuado como medio a fin para cometer malversación. A esta pena, se adicionó la confiscación de 19 cerdos, puestos a disposición de una entidad porcina.

A cinco años de prisión, el órgano judicial condenó a la jefa de brigada del comedor de la UEB Pasteurizadora, por ser cooperadora de un delito de falsificación de documentos privados de carácter continuado, como medio a fin para cometer complicidad de una malversación.

El dependiente del almacén de la Pasteurizadora, quien realizó 178 transferencias, cumplirá una pena ascendente a cuatro años y seis meses de privación temporal de libertad, como autor de un delito de falsificación de documentos privados de carácter continuado, como medio a fin para cometer complicidad de un delito de malversación.

Por el delito de falsificación de documentos privados de carácter continuado como medio a fin para cometer malversación, el TMP le impuso cuatro años de cárcel al director de la UEB Pasteurizadora; y tres años y seis meses de prisión al técnico en comercialización de actividades productivas y de servicios en la UEB Aseguramiento y Servicios.

El órgano de Justicia sancionó al director general de la Empresa de Productos Lácteos Río Zaza, como autor de un delito de incumplimiento del deber de preservar bienes en entidades económicas, a ocho meses de prisión, subsidiados por igual término de trabajo correccional con internamiento.

En tanto, el jefe de brigada de la Pasteurizadora implicado recibió la condena, por un delito de apropiación indebida, de 10 meses de privación temporal de libertad, subsidiados por igual término de trabajo correccional sin internamiento.

Al amparo de los derechos que les asisten, cinco de los siete sancionados interpusieron recursos de apelación ante el TMP de Sancti Spiritus. Por esta razón, el pasado 21 de noviembre sesionó la vista oral y pública, y la Sala Primera de lo Penal, del Tribunal Provincial Popular los declaró sin lugar, o sea, confirmó las penas impuestas; por tanto, ya es firme la sentencia, acotó Espinosa Curbelo.

A 13 personas les fueron impuestas multas penales administrativas; ello procede cuando a los ciudadanos involucrados en los hechos, en lugar de remitirlos al tribunal —teniendo en cuenta su grado de participación y el delito cometido— se les aplica esta sanción como criterio de oportunidad y se llevan como testigo al proceso judicial.

¿QUIÉN LE TRABÓ EL PARAGUAS AL DELITO?

Al recapitular las condenas, pudiera sobrevenir una interrogante: ¿por qué si la empresa láctea no registró afectación económica en el área contable, los procesados resultaron penados? “No necesariamente tiene que existir una afectación económica para que el tribunal dicte una sentencia condenatoria contra los acusados”, aclaró el fiscal Espinosa Curbelo.

En términos matemáticos, las transferencias, efectuadas de la nevera de la Pasteurizadora a los comedores, sumaron 91 791 litros de yogur e importaron 14 686.56 pesos, valorados a precio de costo en 0.16 peso



La UEB Pasteurizadora asume la mayor parte de las producciones de la empresa. /Foto: Vicente Brito

cada litro. El producto, que nunca llegó a esas unidades para la venta a los trabajadores, los involucrados —incluidos en el proceso penal o no— lo pagaron a razón de 1 peso por litro. Habitualmente, la entidad expendía el litro a 0.54 a Comercio; o sea, que el dinero en efectivo depositado por los implicados rebasó lo que hubiese desembolsado este último sector.

Sin embargo, a la hora cero la Justicia debe distanciarse, en ocasiones, de las matemáticas. Nadie en su sano juicio podría justificar el desvío de 91 791 litros de yogur de soya para el consumo animal, que, por cierto, estaban en buen estado —como hizo notar la Fiscalía—; corroborado, por ejemplo, mediante los peritajes químico-criminalísticos, efectuados al yogur ocupado en la cochiguera del director de la UEB Aseguramiento y Servicios.

Tampoco en ninguno de los análisis debe soslayarse que la provincia dejó de recaudar 275 373.00 pesos por concepto de circulación mercantil, si se tiene en cuenta que los establecimientos de Comercio vendían el litro a 3 pesos.

No obstante, sin la menor pizca de duda, lo más notorio del actuar corrupto de los sancionados resulta su lesividad social, como alegan los jueces; el yogur estaba destinado a ser comercializado al pueblo, que vivía por esta fecha la incertidumbre del contagio por el SARS-CoV-2. ¿Tendrían a mano un vaso de yogur todos los ingresados en las instituciones sanitarias y en los centros de aislamiento? ¿Qué opinaría al respecto el personal de Salud Pública que arriesgaba su vida en esos lugares?

En el período pandémico, las autoridades cubanas revisaban, minuto a minuto, los gastos e ingresos en divisas del país. La compra de medios para enfrentar la covid constituía prioridad, como también la adquisición de los productos de la canasta familiar normada y determinadas materias primas, entre estas la soya, cotizada a alrededor de 310 dólares la tonelada en mayo del 2020.

Precisamente, a partir de ese mes el Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria (GEIA) orientó elevar las producciones, incluida la de yogur de soya; de ahí, el ascenso reportado en la Pasteurizadora, alza aprovechada por los inculcados para delinquir.

Que haya sido aprovechada por los juzgados no se traduce que sea la causa principal de su obrar corrupto, como arguyen algunos de los entrevistados por *Escambray*; y la evidencia se encuentra en que la cadena de hechos inició en enero, no en mayo.

Con trazos seguros, el equipo de la DECSS a cargo de la acción de control en la entidad láctea precisó las razones que les desbrozaron el camino a los procesados: la falta de supervisión y fiscalización a las actividades asignadas a los cuadros y funcionarios por la máxima dirección del GEIA y la empresa espiritana, la pérdida de valores éticos y la inobservancia de los procedimientos y regulaciones, entre estas la Ley No. 107 y la Resolución No. 60, ambas de la Contraloría

General de la República, ejemplifica Kenia Rosa Jiménez González, especialista de Ventas Minoristas en la DECSS.

Todas esas causas las sintetiza Ronney Pérez Luna, inspector de la DECSS, en tres palabras: descontrol administrativo total.

—¿Podría ilustrarlo?

—Cualquiera hacía las transferencias del yogur de la nevera a los comedores (hasta choferes). En papel estaba que ahí se lo vendían a los trabajadores; pero allí el producto no se veía. Si el comedor les hubiera trabado el paraguas, ellos no hubieran podido operar.

Hubo que esperar, entonces, por la actuación de las fuerzas del Minint para meter en cintura el descontrol; aupado, también, por el deficiente seguimiento a la fabricación de este producto por las áreas productiva y comercial, el Grupo de Control Interno y el de Auditoría, incompleto en este último caso.

—¿Se les estaba regalando el salario a quienes debían ejercer el control interno y a los auditores?

—No estaban funcionando; prácticamente, se puede decir que se les estaba regalando el dinero. Al final, hubo que liberar al de Control Interno y separar a la auditora, señala Alberto Cañizares Rodríguez, director general de la empresa desde mayo del 2022.

Para voltear la página a tanto desparpajo —otro término sería un eufemismo—, entre otras acciones la entidad decidió fortalecer los Departamentos Comercial, Económico y de Control Interno; inspeccionar más las áreas de ventas; retomar los consejos productivos con la presencia de los directivos de Producción, Comercial y Aseguramiento; conciliar más con la Oficoda (Oficina de Registro de Consumidores) y contratar los servicios de la Canec (Consultoría Económica CANEC S. A.), enumerada Cañizares.

—Director, ¿la Pasteurizadora está blindada contra otros hechos similares?

—Hoy no podemos decir eso. Esa UEB hace el 90 por ciento de las producciones de la empresa, y en dos años han pasado por allí más de 10 directores; unos oficiales, otros provisionales.

En esa propia UEB, el año anterior sucedió otro hecho y en el actual, tres más, de mucha menor envergadura; sin embargo, confirmatorios de que los demonios del delito continúan rondando la Pasteurizadora, donde, vale resaltar, sí labora gente noble y de vergüenza, como en el resto de la empresa.

Más que una mancha en la historia de la entidad, el desvío de yogur de soya para el consumo de puercos constituyó un desprestigio social de la empresa, cuyos protagonistas fueron varios de sus directivos. Un bochorno. Así ocurrió el 28 de julio del 2020, cuando salieron 2 726 bolsas de yogur de la Pasteurizadora para ser el plato fuerte de cerdos. En contraste, ese día, directivos del Instituto Finlay de Vacunas no dudaban en poner su hombro para iniciar las pruebas en humanos del candidato vacunal Soberana. ¡Vaya paradoja!